

Oficio-SGRH-1036-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
19 de septiembre del 2022

Licenciada

MARIELA DEL CARMEN GARCIA

Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
Su oficina

Licenciada García:

En atención a nota recibida en esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en fecha 16 de septiembre del 2022, en el cual solicita copia íntegra de las Contrataciones en versión Publica, efectuadas al personal bajo la modalidad de Contrato correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2022, se adjuntan lo solicitado detallado de la siguiente manera:

No.	MES	CANTIDAD
1	ABRIL	11
2	MAYO	20
3	JUNIO	18
	TOTAL	49

Los mismos se remiten conforme al ejemplo brindado en dicha nota.

Atentamente,

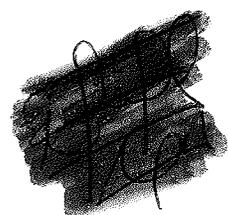


LICDA. CELEA PAVÓN IRIAS

Sub Gerente de Recursos Humanos

CC. Comisionado General (r)
RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad
CC. Licenciado
Josué Noé Godoy Jaque
Gerente Administrativo
CC. Archivo/ IIAA

*Revisado por:
M. Pineda
31/09.22
5:45pm*

21/6/22


OFICIO SEDS-SG-3204-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.

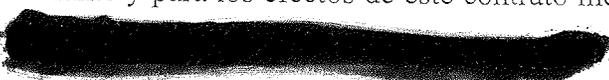
Ciudadano

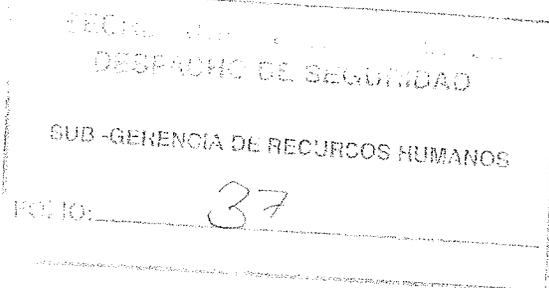


Presente

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD
SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FOLIO: 30

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1017-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1017-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: RIMERO:
Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Ciudadano 
, que literalmente dice: **“EL CONTRATO DE TRABAJO. Nosotros: - RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI , con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“EL CONTRATANTE”** y por la otra , mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con DNI No.  actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **“Contrato de Trabajo”** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Auxiliar Administrativo I**, en la Unidad de Control y Seguimiento, de la Gerencia Administrativa, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Revisión de órdenes de pago (proveedores y otros pagos). b) Revisión de planilla de embargos por alimento y por deuda c) Revisión de Formas F-01 por diferentes gastos, d) Revisión de documentación de combustible, e) Revisión de estimaciones de obra para pago de contratos por Licitaciones, f) Revisión de documentación de planillas de pago por sentencia de Juzgados de Trabajo, g) Revisión de cálculo de Derechos Adquiridos por retiros de personal de la Policía Nacional por diferentes motivos, h) Revisión de



liquidación de viáticos, i) Revisión de deducciones que se desprenden de la planilla de pago, j) Realizar devoluciones de documentación soporte de las Ordenes de Pago por inconsistencias encontradas, k) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **20 de abril al 31 de diciembre del 2022.** **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 33/100 (L. 117,133.33)**, valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **“EL CONTRATANTE”** por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8)

Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** [REDACTED] (F). **EL CONTRATISTA” SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.


LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
Secretaria General

lArntjo

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD
SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FOLIO: 36

OFICIO SEDS-SG-3202-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
24 de mayo del 2022.

Ciudadano

Presente

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

TELÉFONO: 70

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Recibido

2-6-22

2:17 PM

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1015-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS 1015-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Ciudadana [REDACTED] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Nosotros: **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra [REDACTED] mayor de edad, hondureña, Abogada, de este domicilio, con DNI [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Servicios Profesionales"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Procuradora de la unidad de Secretaria General y Conciliación de la Policía Nacional en el Área Penal**, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional. **SEGUNDA** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Mantener control de todos los policías procesados por acto de procuración que se ejerzan. b) Representar legalmente a los policías procesados en cumplimiento del deber. c) Mantener un monitoreo constante de los procesos penales. d) Representar al Estado de Honduras por sustitución del poder del Señor Procurador General de la Republica en demandas contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad. e) Realización de estudio y proyecto de leyes y reglamentos, mensuales de la Secretaria de Estado en el despacho de Seguridad. f) Informar de los procesos finalizados a policías inmediatamente después de la última audiencia al jefe inmediato superior y jefe inmediato. g) emitir opiniones, dictámenes legales. h) Actuar como Juez Ejecutor cuando se requiera en ordenes de captura, allanamiento y retenes. I) Asesorar de forma preliminar en materia penal y administrativa a los policías. j) Responder ante cualquier llamado que se le haga para realizar acciones en defensa de los miembros policiales a cualquier hora. k) Realizar todas aquellas funciones afines que se asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **29 de abril al 31 de diciembre del 2022.** **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.282,333.33)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA**

autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para “**EL CONTRATANTE**” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **LA CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo de laño dos mil veintidós. **(F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE** [REDACTED] **LA CONTRATISTA**” **SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 29 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.



[REDACTED SIGNATURE]

LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
Secretaria General

OFICIO SEDS-SG-3201-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
10 de mayo del 2022

02/10/2022

Señor

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1014-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1014-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el ciudadano [REDACTED] literalmente dice: "**EL CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLO PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y por la otra [REDACTED] mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con DNI [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado**" que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Seguridad del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.**- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Brindara seguridad al Secretario de Estado, Comisionado General (r) Ramón Antonio Sabillon Pineda en todo el Territorio Nacional.- b) Tendrá Una disponibilidad laboral en cualquier lugar del país, c) Realizara todas aquellas funciones afines que se asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **26 de abril al 31 de diciembre del 2022.** **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.122,500.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA.** 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias le requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "**EL**

CONTRATANTE” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE** [REDACTED]

(F) **EL CONTRATISTA**” **SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente,

[REDACTED SIGNATURE]

LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
SECRETARÍA GENERAL

ALEONI

02 JUNIO 2022

OFICIO SEDS-SG-3199-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán - GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

24 de mayo del 2022.

FOLIO: 43

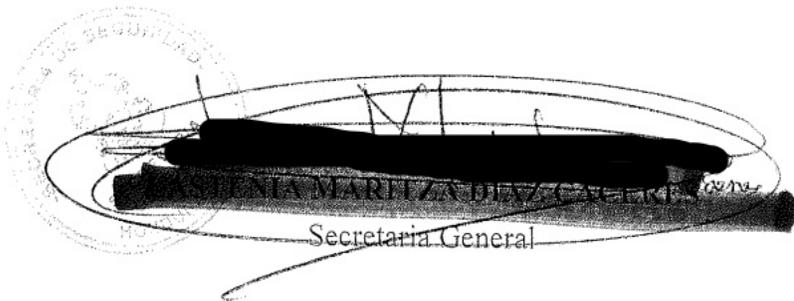
Ciudadana

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1012-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS 1012-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Ciudadana [REDACTED] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra [REDACTED] mayor de edad, hondureña, Abogada, de este domicilio, con DNI [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Servicios Profesionales"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Auxiliar de Licitaciones**, en la Unidad de Licitación y Administración de Contratos, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Administradora de procesos de Contratación y Adquisiciones. b) Administradora de Contratos de Arrendamientos. c) Recepción de solicitudes. d). Gestionar cumplimiento de especificaciones técnicas conforme a las necesidades y solicitudes e). Elaboración de Contratos de procesos f). Elaboración de Pliegos de Condiciones g). Coordinación con unidades de presupuesto, Compras, Auditoria, Secretaria General enlaces de diferentes Direcciones y otras que correspondan conforme a ley. h) Elaboración y gestión de avisos de procesos. I) Gestion de nombramiento de comisiones y sub comisiones de evaluación en procesos. J) Gestion de aprobación de aclaraciones y enmiendas. k) Gestion de modificaciones de contratos. l) otras funciones que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **26 de abril al 31 de diciembre del 2022**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.171,500.00)**. valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del

Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el período de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **“EL CONTRATANTE”** por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **LA CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **(F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** [REDACTED] **LA CONTRATISTA” SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIOSABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.



Secretaria General

OFICIO SEDS-SG-3200-2022
Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
10 de mayo del 2022

06/06/22

Señor

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1013-2022, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FOLIO: 31

ACUERDO NUMERO SEDS-1013-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el ciudadano [REDACTED] que literalmente dice:

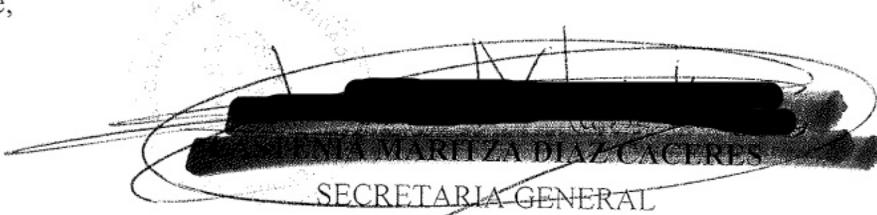
"EL CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra [REDACTED]

[REDACTED], mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con DNI [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**,

hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Seguridad del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.- SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Brindara seguridad al Secretario de Estado, Comisionado General (r) Ramón Antonio Sabillon Pineda en todo el Territorio Nacional.- b) Tendrá Una disponibilidad laboral en cualquier lugar del país, c) Realizara todas aquellas funciones afines que se asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **26 de abril al 31 de diciembre del 2022.** **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.122,500.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA.** 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL**

CONTRATANTE” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** [REDACTED] **EL CONTRATISTA” SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente,



LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
SECRETARIA GENERAL

ALEONI

OFICIO SEDS-SG-3198-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.

Ciudadana

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1011-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1011-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Ciudadana

que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO. Nosotros: - RAMÓN**

ANTONIO SABILLON PINEDA, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI

Nº 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, nombrado mediante

Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en

adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra

mayor de edad, hondureña, Bachiller en Ciencias

y Humanidades, de este domicilio, con , actuando su condición personal

y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al

efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas

siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara

que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar

sus servicios, como **Conserje**, en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dependencia de esta

Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las

diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa

manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes:

a) Realizar la limpieza en las áreas asignadas, con el objeto de asegurar que las mismas permanezcan

completamente limpias. b) Distribuir correspondencia en las oficinas asignadas, para agilizar los

trámites de las mismas, c) Sellad documentos, d) Cuidar y guardar objetos de la oficina, e) Atender

o dirigir al público que llega a la Dependencia, f) Contestar el Teléfono, g) Otras funciones a fines

que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una

vigencia a partir del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **CUARTA: MONTO.** El valor del



contrato será de **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 (L. 108,766.63)**. valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de

Información. 11) Por muerte de **LA CONTRATISTA. DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE** [REDACTED], (F) **LA CONTRATISTA**” **SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.

[REDACTED SIGNATURE]

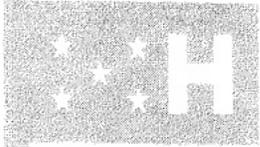
Secretaria General

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

26

IArnijo



OFICIO SEDS-SG-3193-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.



Ciudadana

[REDACTED]
Presente

[REDACTED]

10-6-2022 9:30 am.

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1006-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1006-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Ciudadana [REDACTED]

[REDACTED] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO**. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra

[REDACTED] mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Contador**, en la Unidad de Contabilidad de la Sub Gerencia de Presupuesto, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional. **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Recepción de documentos de las Unidades a Nivel Nacional. b) Revisión y ordenamiento de documentos por prestación de servicios. c) Embalaje y archivo comprobantes de ingreso. d) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **20 de abril al 31 de diciembre del 2022.**

CUARTA: MONTO. El valor del contrato será de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (L. 117,133.33)**. valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor

total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por LA CONTRATISTA. 3) LA CONTRATISTA se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo LA CONTRATISTA tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando LA CONTRATISTA sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando EL CONTRATANTE pierda la confianza en LA CONTRATISTA en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que LA CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de LA CONTRATISTA. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual LA CONTRATISTA previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE. [REDACTED], (F). LA CONTRATISTA" **SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES Secretaria General.

Atentamente.

[REDACTED]
Secretaria General

OFICIO SEDS-SG-3194-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.

Ciudadana

Presente

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO:

39

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Redacted signature]

02 / Junio / 2022

9:42 AM.

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1007-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1007-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Ciudadana [Redacted]

[Redacted] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO. Nosotros: - RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con [Redacted]

[Redacted] con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante

Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra

[Redacted] mayor de edad, hondureña, Bachiller en Ciencias y Humanidades, de este domicilio, con DNI No. 0801-1998-15688; actuando su condición personal y

quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas

siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar

sus servicios, como **Auxiliar Administrativo I**, en la Unidad de Tesorería de la Sub Gerencia de Presupuesto, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran

podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA: Continúa manifestando EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA**

realizará las funciones siguientes: a) Elaboración de órdenes de pago, b) Elaboración de propuestas de pago, c) Elaboración de Cheques, d) Reportes de pago, e) Generar constancias de retención, f)

Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato** tendrá una vigencia a partir del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022.

CUARTA: MONTO. El valor del contrato será de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (L. 117,133.33). valor que se cancelaran sobre la base de una

remuneración mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA:** A LA CONTRATISTA se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que LA CONTRATISTA autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por LA CONTRATISTA. 3) LA CONTRATISTA se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SEPTIMA:** Por la naturaleza del cargo LA CONTRATISTA tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando LA CONTRATISTA sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando EL CONTRATANTE pierda la confianza en LA CONTRATISTA en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que LA CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de LA CONTRATISTA. **DÉCIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del

Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán.

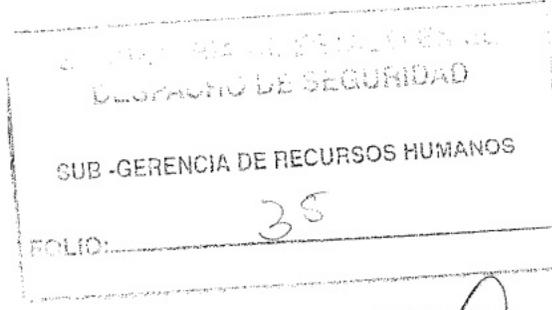
DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **(F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.**

(F) LA CONTRATISTA SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.

Secretaria General

IAmijo



OFICIO SEDS-SG-3195-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

24 de mayo del 2022.

Ciudadano

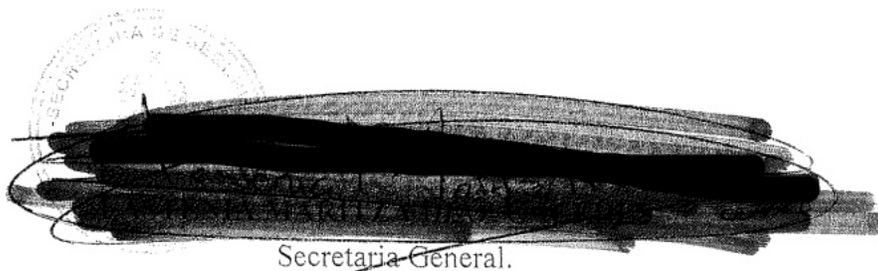
[Redacted] || 2-06-22

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1008-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS 1008-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Ciudadano *[Redacted]* que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO**. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra *[Redacted]* mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con DNI No *[Redacted]* actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios que brinda EL CONTRATISTA, se hace necesario contratar sus servicios, como **Contador** en la unidad de contabilidad Sub Gerencia de Presupuesto, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional. **SEGUNDA:** Continúa manifestando EL CONTRATANTE que EL CONTRATISTA realizará las funciones siguientes: a) Recepción de documentos de las Unidades a Nivel Nacional. b) Revisión y ordenamiento de documentos por prestación de servicios. c) Embalaje y archivo comprobantes de ingreso. d) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **20 de abril al 31 de diciembre del 2022**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 133,866.67) valor** que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: AL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que EL CONTRATISTA autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por EL CONTRATISTA. 3) EL CONTRATISTA se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo EL CONTRATISTA tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el

periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **(F)RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** 
 **(F. EL CONTRATISTA" SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.



Secretaria General.

R. Hendricks

OFICIO SEDS-SG-3196-2022

Aldea El Ocotol, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO: 34

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ciudadano

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1009-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1009-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Ciudadano [REDACTED] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO.** Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotol, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra [REDACTED], mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con DNI No. [REDACTED]; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Auxiliar Administrativo I**, en la Unidad de Control y Seguimiento, de la Gerencia Administrativa, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Revisión de órdenes de pago (proveedores y otros pagos). b) Revisión de planilla de embargos por alimento y por deuda c) Revisión de Formas F-01 por diferentes gastos, d) Revisión de documentación de combustible, e) Revisión de estimaciones de obra para pago de contratos por Licitaciones, f) Revisión de documentación de planillas de pago por sentencia de Juzgados de Trabajo, g) Revisión de cálculo de Derechos Adquiridos por retiros de personal de la Policía Nacional por diferentes motivos, h) Revisión de liquidación de viáticos, i) Revisión de deducciones que se desprenden de la planilla de pago, j) Realizar devoluciones de documentación soporte de las Ordenes de Pago por inconsistencias encontradas, k) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **20 de abril al 31 de diciembre del 2022.** **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (L. 133,866.67).** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las



deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "**EL CONTRATANTE**" por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** [REDACTED] (F) **EL CONTRATISTA**" **SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.

[REDACTED SIGNATURE]
LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES
Secretaria General

OFICIO SEDS-SG-3197-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

10 de mayo del 2022.

Ciudadano

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número SEDS 1010-2022, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEDS-1010-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 10 DE MAYO DE 2022 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO**. Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General (r) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra **KEVIN ANTONIO DURON MACIAS**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con [REDACTED] actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios que brinda EL CONTRATISTA, se hace necesario contratar sus servicios, como **Ayudante de Guardalmacén**, en la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa manifestando EL CONTRATANTE que EL CONTRATISTA realizará las funciones siguientes: a) Ingreso de mercancía al almacén, b) Salida de mercancía al almacén, c) Entrega de mercancía al almacén, d) Realizar reserva de mercancía, e) Inventario de almacén, f) Realizar pedidos, g) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **20 de abril al 31 de diciembre del 2022**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,500.00)**. valor que se

cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para “**EL CONTRATANTE**” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del

Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **(F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.**

[REDACTED] (F). EL CONTRATISTA” SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia del 20 de abril al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente.

[REDACTED SIGNATURE]

Secretaria General

IArnijo

